

BASES I EDICIÓN LIGA ESCOLAR GOVIBOLA DE FÚTBOL SALA CURSO ESCOLAR 2017/2018

El Instituto Municipal de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, dentro del Programa de Deporte Escolar del Curso Académico 2017/2018 convoca, para los Centros de Segovia capital, la **I Edición de la Liga Escolar Govibola de Fútbol Sala**, para categoría benjamín, con un objetivo inclusivo, flexible y pedagógico, favoreciendo las relaciones entre el alumnado, la convivencia y el asociacionismo entre escolares.

Los Fundamentos y Objetivo de la actividad son los recogidos en el Anexo II a estas Bases.

1.- PARTICIPANTES Y CATEGORÍA

Podrán participar alumnos de Centros Escolares de Segovia capital que cursen 3º o 4º de Educación Primaria (Categoría Benjamín), quienes deberán inscribirles **y tramitar el Seguro Escolar correspondiente, en Deporte en Edad Escolar, modalidad Fútbol Sala, para el curso 2017/18, a través de la plataforma DEBA.**

Los Centros Escolares favorecerán la inclusión en los equipos de alumnos con necesidades Educativas Especiales.

Los equipos deberán llevar el nombre de su Centro Escolar y vestir la camiseta representativa del mismo, cuya adquisición correrá a cargo del Instituto Municipal de Deportes en coordinación con el propio Centro.

2.- COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

Se formará una **categoría única** donde los alumnos representarán a su propio Centro Escolar, pudiendo ser los equipos masculinos, femeninos y/o mixtos. Únicamente podrán participar con un Centro distinto al que están matriculados, aquellos alumnos cuyo colegio no participe en la actividad con su propio equipo.

El equipo estará tutorizado por un entrenador/maestro designado por el Centro Escolar.

3.- NORMATIVA

3.1.- Los partidos se jugarán a **dos tiempos de veinticinco (25) minutos** cada uno, a reloj corrido, con un descanso de 15 minutos entre los dos tiempos.

3.2.- Con carácter obligatorio, cada componente del equipo deberá participar un mínimo de 15 minutos en el partido, siendo responsabilidad del entrenador/maestro garantizar este hecho.

3.3.- Los Centros participantes se reunirán de forma previa al inicio de la competición, y podrán adoptar otras excepciones a la normativa, relativas a la composición de los equipos, materiales de uso, canchas de juego, u otras aportaciones multidisciplinarias, con el propósito de abarcar al mayor número de alumnos posible, no especializar, no discriminar, y hacer de la actividad un elemento integrador, de disfrute y convivencia global.

3.4.- El resto de la normativa será la que establece la Real Federación Española de Fútbol en la modalidad de Fútbol Sala.

4.- SISTEMA DE DESARROLLO DE LA I LIGA GOVIBOLA DE FÚTBOL SALA

4.1.- El formato de competición de la I Liga Govibola será determinado una vez cerrada la inscripción, en función del número de Centros Escolares participantes, y otras circunstancias que puedan condicionar el desarrollo de la actividad.

4.2.- Los partidos se disputarán de lunes a viernes, en horario de 16.00 a 18.00 horas, en las canchas de los centros educativos, quienes de mutuo acuerdo fijarán este extremo. Los horarios para la disputa de los partidos no podrán coincidir, en ningún caso, con los designados por los Centros Escolares que se enfrenten, y la Universidad de Valladolid, para el desarrollo de las actividades planificadas dentro del Programa Integral de Deporte Escolar para el Municipio de Segovia.

4.3.- Los partidos serán tutorizados por el entrenador/maestro del Centro Escolar que actúe como local, debiendo, dicho Centro, aportar los balones y el material de juego necesario, para el correcto desarrollo de la Liga. Los arbitrajes serán educativos, realizando una labor correctivo-formativa.

4.4.- Finalizados los partidos, el Centro Escolar que haya actuado como local, deberá hacer llegar la copia del acta del partido al Instituto Municipal de Deportes, dentro de las 24 horas siguientes a la disputa del mismo, al correo electrónico deportes@imdsq.es

5.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La participación en la I Liga Govibola de Fútbol Sala será gratuita para todos los Centros Escolares de Segovia capital, incluyéndose en las actividades del Proyecto de Deporte Escolar convocadas por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Segovia.

Para poder inscribirse habrá que presentar la totalidad de la documentación recogida según el siguiente cuadro:

SOLICITUD DE PARTICIPACION	
• Fecha.	- Del lunes 6 de noviembre al viernes 24 de noviembre de 2017.
• Forma de presentar la documentación.	- Correo electrónico deportes@imdsq.es - Oficina del IMD, C/ Tejedores S/N, de lunes a viernes de 08.30 a 14.30 horas.
• Documentación a presentar. ANEXO I.	- Solicitud de participación. - Hoja de inscripción.
• Reunión equipos participantes y aprobación del Formato de Competición.	- Semana del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.
• Comienzo de la competición.	- Primera quincena de diciembre de 2017.

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN I LIGA ESCOLAR GOVIBOLA DE FÚTBOL SALA
2017/2018**

A CUMPLIMENTAR POR CADA CENTRO ESCOLAR:

D/D^a. _____, como Director/a del
Centro Escolar _____.

Solicitamos participar en la I Liga Escolar Govibola de Fútbol Sala 2017/2018.

El entrenador/maestro encargado de tutorizar la participación de nuestro alumnado en
la actividad será:

Nombre y apellidos	DNI	Cargo en el Centro

Segovia, a _____ de _____ de 2017

FDO.: _____

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

HOJA DE INSCRIPCIÓN
I LIGA ESCOLAR GOVIBOLA DE FÚTBOL SALA ESCOLAR 2017/2018

Centro Escolar	
Dirección	
Teléfono / Móvil	
Correo electrónico	
Entrenador/Maestro	
Cancha	
Color de camiseta	

N°	Alumnos	Fecha Nacimiento	CURSO	ALTA EN DEBA FUTBOL SALA
	Nombre y apellidos			
1				SI
2				SI
3				SI
4				SI
5				SI
6				SI
7				SI
8				SI
9				SI
10				SI
11				SI
12				SI

1.- No se admitiran Hojas de Inscripcion sin el numero minimo de componentes necesario para poder disputar un encuentro de futbol sala.

2- Esta hoja debe presentarse en cada partido al responsable del Centro Escolar que actue como local, para rellenar el acta correspondiente.

ANEXO II

FUNDAMENTOS Y OBJETIVO

I LIGA ESCOLAR GOVIBOLA DE FÚTBOL SALA 2017/2018

PENDIENTE DE REVISAR

En los últimos años, hay una preocupación especial de las diversas administraciones públicas por contribuir a la promoción de la salud de nuestros escolares.

Sin embargo, la Educación para la Salud no ha llegado a calar en los centros educativos, no existe cultura específica de la promoción de la salud y en los proyectos educativos y curriculares de la mayoría de nuestros colegios apenas aparece, ni en su consideración de área transversal, ni como objeto de planes, programas o proyectos concretos.

Por otra parte, la obesidad y el sobrepeso en España, en el entorno de los 5 a los 10 años, supera el 36% y alcanza al 24% de los adolescentes de 14 a 17 años. Además, la resistencia cardiovascular de los menores de hoy en día es un 15% inferior la que tenían sus padres con la misma edad. Esta capacidad inferior de sus vasos sanguíneos, pulmones y corazón para suplir la energía del cuerpo durante un esfuerzo físico, junto con las mayores tasas de sobrepeso y de sedentarismo, convierte a los niños actuales en la primera generación que vivirá menos que la anterior.

Es necesario que el pesimismo que arrojan estos datos no sólo se traduzca en alarma social y manifestaciones más o menos rimbombantes y efectistas, sino que las todas las Administraciones públicas deben actuar urgentemente en el ámbito de sus competencias y servicios para que se haga efectiva, de una forma generalizada y sistemática, una red de escuelas promotoras de la salud, en las que la Educación para la Salud además de ser una herramienta clave para incrementar los niveles de salud del alumnado, sirva también para contribuir de forma significativa a mejorar su clima interno, implicar a la comunidad educativa y dotar al centro de una identidad.

Una vez justificado que el ámbito educativo constituye el espacio idóneo para abordar la Promoción y Educación para la Salud, sería necesario apuntar que la inactividad física es la principal causa del sobrepeso y la obesidad, y ambos conducen directamente a un sinfín de enfermedades crónicas, así como del aparato locomotor. Al contrario, la actividad física regular no sólo tiene un efecto positivo en todos estos riesgos para la salud, sino que es la herramienta preventiva más eficaz.

Por este motivo, en la última década, la promoción de la actividad física y de la salud se ha convertido en una de las principales tendencias entre las políticas de la UE dentro de la educación. El Consejo Europeo ha proclamado que la escuela juega un papel fundamental en la concienciación sobre los beneficios de la actividad física para la salud. En concreto, habla de que uno de los campos más destacados de la promoción de la actividad física relacionada con los beneficios para la salud es el que se refiere a las

iniciativas de deporte de base. Y si hablamos de escuela, de promoción de la salud y de deporte, a lo que estamos dirigiendo en realidad nuestras miradas y expectativas es al DEPORTE ESCOLAR.

El Deporte Escolar es una de las herramientas fundamentales del programa de promoción de la salud en un centro educativo. Cuando nos referimos a deporte escolar estamos hablando de un deporte educativo, un deporte controlado educativamente, desarrollado por profesionales, que lo son a la par de la educación y del deporte.

El deporte escolar al que nos referimos es un conjunto de iniciativas de promoción, formación y competición físico-deportivas, que se desarrollan durante el curso, tanto en el campo teórico como en el práctico, dentro y fuera del propio colegio, con carácter escolar, extraescolar o complementario, desarrollado por personal del centro, con el apoyo de voluntarios, en cualquier caso siempre supervisados por el Centro.

Este control y supervisión son fundamentales, ya que, por una parte, garantizan la plena adecuación a las premisas pedagógicas, a los principios educativos y a las señas de identidad del Proyecto Educativo del Centro; además, se asegura la inclusión del programa de deporte escolar en el Proyecto Curricular y en las diferentes Programaciones Didácticas, así como el Programa de Actividades Complementarias y Extraescolares, que se incluye cada curso en la PGA (Programación General Anual), que es aprobada por el Claustro en sus aspectos didácticos y supervisada por el Consejo Escolar; finalmente, el control y supervisión por parte del centro escolar avalan la universalidad, la gratuidad, la formación polideportiva y no selectiva, la adaptación al alumnado y sus características, la competición educativa de acuerdo con reglamentos y materiales adaptados, y el desarrollo de las actividades por personal cualificado.

Este deporte escolar tiene su objetivo puesto en la formación integral del alumnado y su fundamento en los inmensos valores que fomenta, sus beneficios para la salud y su capacidad para vehicular el tiempo libre y de ocio de los alumnos –futuros ciudadanos responsables-, en torno a grupos y asociaciones que se unen con la simple finalidad de pasárselo bien.

Una liga escolar

Una liga escolar con las premisas de deporte escolar indicadas no ha existido nunca. Lo más parecido a una liga escolar de estas características fueron las competiciones de los Juegos Escolares de finales de los 80, en los pueblos de nuestra provincia. Entonces, el deporte escolar era cosa casi exclusiva de maestros, que pactaban los deportes a jugar, los horarios de juego, las adaptaciones necesarias, etc. (baste decir que tenía cabida en estas ligas el colegio de Educación Especial Huarte San Juan, de Fuentepelayo). No obstante, este deporte escolar estaba finalmente muy mediatizado -sobre todo a partir de la primera fase que se jugaba por zonas provinciales-, por las normas rígidas de unos Juegos Escolares todavía herederos de una visión de la educación física y el deporte trasnochados.

Es necesario que los profesionales de la enseñanza retomen el control del deporte escolar y se impliquen en el desarrollo de iniciativas deportivas que implementen los currículos escolares y contribuyan al desarrollo de programas integrales de Educación para la Salud.

Pero no se trata de solicitar voluntarismos, ni altruismos, ni concesiones de cara a la galería. Hablamos de programas perfectamente planificados, encajados en nuestros documentos institucionales de centro y reconocidos oficialmente. Se trata de exigir horario de dedicación, dentro de las posibilidades del centro. Con la normativa actual, el desarrollo de programas deportivos es una de las actividades que legalmente dan derecho a compensaciones horarias en los centros.

El deporte escolar del que hablamos es auspiciado y avalado por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, con la supervisión de las Direcciones Provinciales, y cuenta con la colaboración de los Ayuntamientos, que ofician de organizadores y canalizadores de las iniciativas de los centros educativos.

La aspiración es que en un futuro no muy lejano, la generalización de actividades deportivas en los centros educativos contribuya al reforzamiento de las dotaciones de especialistas en plantilla y conlleve un reconocimiento, al que le sea aplicable una puntuación específica de méritos en los baremos de los concursos de traslados, por ejemplo.

El Deporte Escolar en Castilla y León

A este respecto, haya que indicar que el Decreto 165/1993, de 15 de julio, de la Estructura del Deporte Base de la Comunidad de Castilla y León concreta que "tiene por objeto la regulación del Deporte Base, es decir, aquellas actividades deportivas practicadas por niños y jóvenes en edad escolar, haciendo posible el acceso al deporte del mayor número de ellos elevando así el nivel deportivo en beneficio de aquellos que, superando la etapa inicial, continúen su práctica con un grado más elevado de dedicación, perfeccionamiento y tecnificación" (...).

"Los objetivos y acciones tendentes a la consecución de estos fines, han de partir del Centro Escolar como marco estructural básico para la práctica deportiva de los escolares, sin perjuicio de articular formas de colaboración con Corporaciones Locales, Asociaciones Deportivas y otras Entidades que faciliten dichas prácticas."

El Art. 21 de esta Ley define el Deporte Base como "el practicado por niños y jóvenes en edad escolar, dirigido a la educación integral, al desarrollo armónico de la personalidad y a la consecución de unas condiciones físicas y de una formación que posibiliten la práctica continuada del deporte en edades posteriores".

La liga Govybola

La Liga Govybola pretende romper el hielo en la asunción por parte de los centros educativos de programas deportivos escolares, como parte de los planes escolares de promoción de la salud, que deben abarcar a toda la comunidad educativa, con acciones en varios campos, además del deportivo (medioambiental, tecnológico, derechos de la infancia, alimentación, afectivo-emocional,...).

El programa deportivo debe quedar recogido en los documentos institucionales del centro y específicamente en la PGA. Debe abarcar a todo el alumnado del centro, con especial preocupación por todos aquellos alumnos que no realizan actividades

deportivas en otros ámbitos. Debe promover el conocimiento de las características básicas del mayor número de deportes posible. Debe adaptar los reglamentos y los materiales. Debe simplificar los trámites y preocuparse de las garantías pedagógicas. Debe ser flexible y acordado. Debe favorecer las relaciones, la convivencia, el asociacionismo y el juego por el simple disfrute de jugar.

Ha habido algunas experiencias que se acercan a estos planteamientos, pero no eran ligas escolares. Las ligas escolares, se insiste, son aquellas controladas y supervisadas por un centro educativo, por el conjunto de los centros educativos.

Se propone la convocatoria, con carácter experimental, de una liga escolar, que este curso 2017/2018, comenzaría con un solo deporte y una única categoría, fútbol sala benjamín.



I LIGA GOVYBOLA BENJAMÍN

Se trata de una apuesta educativa, un proyecto experimental para retomar el control del deporte educativo por parte de los colegios y de los profesionales del deporte y de la educación, promovido por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, supervisado por la Dirección Provincial de Segovia, y desarrollado, en colaboración con ellas, por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Segovia.

Se recuerda que la propia *ORDEN CYT/630/2017, de 20 de julio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2017-2018* (BOCYL de 31 de julio de 2017) ampara que, en virtud de los principios de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas, estas realicen actividades formativo-recreativas de forma conjunta, utilizando convenios de colaboración u otros instrumentos previstos en la legislación aplicable.

Las actividades que comprende el proyecto (entrenamientos, partidos, promociones deportivas, acciones multidisciplinarias,...) formarán parte de los documentos institucionales del centro, y en concreto del Programa de Actividades Complementarias y Extraescolares del centro y por tanto de la PGA.

Las actividades serán aprobadas por el Claustro de profesores y evaluadas e informadas por el Consejo Escolar. Todo el proyecto deportivo-educativo será controlado y supervisado en todo momento por personal del centro educativo.